

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.583

Lunes 26 de Octubre de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2887280

MINISTERIO DE HACIENDA

AMPLÍA LISTADO DE PERITOS DE LAS REGIONES DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO, DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA Y DE COQUIMBO

Núm. 280 exento.- Santiago, 11 de octubre de 2026.

Vistos:

El inciso 2° del artículo 4° del decreto ley N° 2.186, de 1978, modificado por el artículo único de la ley N° 18.932; los decretos supremos N°s. 540 y 692, de 1978, del Ministerio de Hacienda, y decretos posteriores del mismo origen, sobre Lista de Peritos; el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la ley N° 19.880, que Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el decreto supremo N° 38, de 11 de marzo de 2026, del Ministerio del Interior; el oficio ordinario N° 412, de 27 de agosto de 2026, de la Delegación Presidencial Regional de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo; el oficio ordinario N° 412, de 28 de agosto de 2026, de la Delegación Presidencial Regional de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; los oficios ordinarios N°s. 575 y 578, ambos de 29 de septiembre de 2026, de la Delegación Presidencial Regional de la Región de Coquimbo; y, la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

Que, las Delegaciones Presidenciales Regionales de las regiones de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, de Magallanes y de la Antártica Chilena y de Coquimbo, han propuesto los profesionales de la especialidad que se individualizan en el presente acto administrativo, con el objetivo de ampliar el listado de peritos, de entre los cuales las entidades expropiantes designarán a los miembros de la Comisión encargada de determinar el monto provisional de la indemnización en un proceso expropiatorio, de conformidad al artículo 4° del decreto ley N° 2.186, de 1978.

Decreto:

Amplíase en los siguientes profesionales, la lista de peritos de las regiones que se indican, de entre los cuales la entidad expropiante designará a los miembros de la Comisión encargada de determinar el monto provisional de la indemnización en un proceso expropiatorio, de conformidad al artículo 4° del decreto ley N° 2.186, de 1978:

REGIONES DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO Y DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA.

Arquitectos:

- Carlos Humberto Barrientos Ortiz.
- Carlos Francisco Villar Velásquez.
- Nicole Cristina Ávila Salas.
- Alejandro Javier Alvarado Arcos.
- Álvaro Sebastián Ulloa Schmeisser.
- Paulina Patricia Hernández Muñoz.
- Javier Antonio Serón Añazco.

CVE 2887280

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

REGIÓN DE COQUIMBO

Arquitectos:

- Carlos Esteban Conejeros Palominos.
- Florencia Sofía Martín Vera.
- Diolymer Danuska Ramos Fernández.
- Juan Carlos Fuentes Korolkov.
- Guido Alberto Briceño Fuentes.
- Macarena Pía Andrade Marzullo.
- Rodrigo Alberto Senociain Marzullo.
- Pablo Andrés Barrientos Wells.
- Loreto Andrea Castillo Guzmán.
- Isabel Margarita del Carmen Olivares Rosales.
- Guillermo Arturo Montecinos Mundaca.
- Sebastián Andrés Riquelme Vargas.
- Camila Constanza Wirsching Fuentes.

Anótese, publíquese y archívese.- Por orden del Presidente de la República, Jorge Antonio Quiroz Castro, Ministro de Hacienda.

